



INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS

2020



Este capítulo ha sido realizado por el **Centro de Documentación Europea y Europe Direct de la Comunidad de Madrid.**

Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.

Fecha de actualización: **Septiembre 2020.**

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo representa a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea: 500 millones de ciudadanos europeos, desde la última ampliación de la UE. Su sede se encuentra en Estrasburgo, aunque su trabajo se desarrolla en tres ciudades: en Estrasburgo, donde se celebran sus sesiones plenarias mensuales; en Bruselas, donde tienen lugar las sesiones plenarias adicionales y se reúnen normalmente los grupos políticos y las comisiones para preparar los trabajos; y en Luxemburgo, donde se encuentra su Secretaría General.

El Parlamento Europeo es la única institución comunitaria que es elegida directamente (mediante sufragio universal directo) por los ciudadanos, y que se reúne y delibera en público. Desde 1979 su mandato dura cinco años. Para poder votar es necesario ser ciudadano de algún Estado miembro, y cumplir con los requisitos que exija la legislación nacional del país en que se ejercerá el derecho al voto. Desde el Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1993, los ciudadanos de la Unión Europea que residen en otro Estado miembro de la Unión, pueden votar y ser elegidos, en las elecciones al Parlamento Europeo, en su país de residencia.

OCTAVA LEGISLATURA DEL PARLAMENTO EUROPEO (2019-2024)

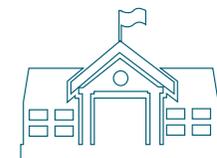
Entre el 22 y el 25 de mayo de 2019 tuvieron lugar las elecciones al Parlamento Europeo. Mediante éstas, los ciudadanos de los Estados Miembros eligieron a los 751 Parlamentarios integrantes de la cámara que ostentarán tal puesto hasta 2024. Han sido las segundas elecciones tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que dio más poder al Parlamento Europeo. La Cámara constituida ha nombrado al Presidente de la Comisión Europea, a propuesta del Consejo Europeo en función de los resultados de las elecciones, por mayoría cualificada.

Tras los comicios, la composición del Parlamento (que consta de 751 eurodiputados) ha quedado estructurada de la siguiente manera:

Hay que destacar que la participación en estas elecciones ha sido la más alta en los últimos quince años, llegando al 50.62 %. En cuanto a la división de la cámara entre Eurodiputados hombres y mujeres, el porcentaje queda de la siguiente manera: 60% hombres y 40 % mujeres frente al 84% de hombres y 16% de mujeres integrantes del Parlamento en el año 1979, haciendo patente así la mayor inclusión de mujeres en la participación política europea.

GRUPO PARLAMENTARIO	GRUPO POLÍTICO Y REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA	LOGO
GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EUROPEO (Demócrata-cristianos)	23,83% (182 Eurodiputados) Partido Popular (PP) con 13 escaños	
GRUPO DE ALIANZA PROGRESISTA DE SOCIALISTAS Y DEMÓCRATAS EN EL PARLAMENTO EUROPEO	19,97% (154 Eurodiputados) Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con 21 escaños	

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



<p>CONSERVADORES Y REFORMISTAS EUROPEOS</p>	<p>7,72% (62 Eurodiputados)</p> <hr/> <p>VOX con 4 escaños</p>	
<p>ALIANZA DE LOS DEMÓCRATAS Y LIBERALES POR EUROPA</p>	<p>14,25% (108 Eurodiputados)</p> <hr/> <p>Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) con 9 escaños</p>	
<p>IZQUIERDA UNIDA EUROPEA</p>	<p>5,06% (41 Eurodiputados)</p> <hr/> <p>Unidas Podemos - ERC, BILDU, BNG con 6 escaños</p>	
<p>NO INSCRITOS</p>	<p>0,93 2% (57 Eurodiputados)</p> <hr/> <p>JXCAT, PDCAT, ERC, BILDU, BNG con 3 escaños</p>	
<p>LOS VERDES / ALIANZA LIBRE EUROPEA</p>	<p>9,32% (74 Eurodiputados)</p> <hr/> <p>Unidas Podemos con ERC, BILDU, BNG con 2 escaños</p>	



IDENTITY AND
DEMOCRACY

7,72 %
(73 Eurodiputados)

SIN REPRESENTACIÓN
ESPAÑOLA



Hay que destacar que la participación en estas elecciones ha sido la más alta en los últimos quince años, llegando al 50.62 %. En cuanto a la división de la cámara entre Eurodiputados hombres y mujeres, el porcentaje queda de la siguiente manera: 60% hombres y 40 % mujeres frente al 84% de hombres y 16% de mujeres integrantes del Parlamento en el año 1979, haciendo patente así la mayor inclusión de mujeres en la participación política europea.

El Presidente del Parlamento, asesorado por catorce vicepresidentes, es elegido por un período renovable de dos años y medio, lo que se traduce en la mitad de una legislatura. Así, las funciones principales del Representante de la Cámara pasan por la representación exterior del Parlamento y la relación con el resto de instituciones de la Unión. Más concretamente, es el encargado de la organización de los trabajos y órganos del Parlamento así como de las sesiones plenarias.

El Presidente es elegido por mayoría absoluta a través de votación secreta; a falta de mayoría absoluta, se elegirá en una cuarta vuelta en la que bastará la mayoría simple.

Las competencias del Parlamento Europeo son seis y se detallan a continuación:

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EUROPEA

En este nuevo sistema de elección de candidatos, los Estados Miembros tendrán en cuenta el resultado electoral a la hora de proponer al Presidente de la Comisión.

De esta manera, entre todos los Estados Miembros, elegirán a un candidato a la Presidencia de la Comisión Europea. El parlamento deberá decidir por mayoría absoluta. De no haber acuerdo, deberán proponer un nuevo candidato. Una vez elegido, el Presidente y el resto de Estados Miembros proponen la lista del resto de carteras de la Comisión, que será sometida a votación por mayoría simple en el seno del Parlamento.

COMPETENCIAS LEGISLATIVAS

Las principales competencias legislativas son:

- **Procedimiento Legislativo Ordinario:** Procedimiento compartido con el Consejo Europeo. En este sentido, el Parlamento acepta, rechaza o modifica propuestas legislativas sobre el mercado único, el medio ambiente, la protección del consumidor, las libertades civiles, la agricultura, el transporte, la investigación y otros ámbitos.
- **Consulta:** Aunque cada vez es menos utilizado, en algunas materias legislativas la única competencia del Parlamento es la opinión que emita sobre el tema objeto de normativización.
- **Aprobación:** Hace referencia a la inclusión en la UE de nuevos Estados Miembros o a la firma de Tratados Internacionales con Estados no pertenecientes a la Unión. Sea como fuere, el Parlamento no tiene competencia para modificar los términos de los acuerdos y sólo podrá aceptarlos o rechazarlos.
- **Derecho de Iniciativa:** Consiste en la capacidad que tiene el Parlamento de pedir a la Comisión que inicie una propuesta legislativa.



COMPETENCIAS PRESUPUESTARIAS

El Parlamento Europeo en conjunto con los Estados Miembros propone el plan presupuestario de la Unión Europea; tanto a largo plazo como en las inversiones específicas del momento concreto. Asimismo, el Parlamento tiene competencia para comprobar que las aportaciones de los contribuyentes han sido destinadas a aquello acordado en el plan presupuestario.

CONTROL DEMOCRÁTICO Y COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN

Las principales herramientas de control y supervisión son las siguientes:

- **Control parlamentario del BCE:** el presidente del Banco Central Europeo rinde cuentas ante la comisión de Asuntos Económicos del Parlamento Europeo cada tres meses, y también presenta el informe anual de la entidad al Parlamento. En su nuevo papel de supervisor bancario de la UE, el BCE estará sujeto a un estricto control parlamentario a cargo de los eurodiputados, que también tendrán capacidad para aprobar el nombramiento de los altos cargos del organismo supervisor.
- **Investigaciones Parlamentarias:** El Parlamento tiene competencias para establecer una comisión temporal, bien para investigar una cuestión de interés público o para analizar supuestos incumplimientos o mala gestión de la legislación comunitaria.
- **Preguntas Parlamentarias:** Los eurodiputados al PE pueden plantear preguntas orales y escritas al resto de instituciones de la UE. La Comisión y el Consejo deben responder a las preguntas, proporcionando información detallada y participando en los debates del Parlamento sobre cuestiones políticas concretas.

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS

El Parlamento tiene derecho a ser informado y consultado sobre sus políticas y puede utilizar las competencias presupuestarias para definir su tamaño y alcance.

Cualquier ampliación de la Unión Europea debe contar con el visto bueno del Parlamento, así como la celebración de cualquier acuerdo comercial u otro tratado internacional con Estados no miembros de la UE. Los diputados al PE también dedican un esfuerzo considerable a las cuestiones de derechos humanos y a la promoción de los valores democráticos en todo el mundo.

PETICIONES

Todos los ciudadanos de la UE tienen derecho a presentar peticiones ante el PE sobre cuestiones relativas al medio ambiente, conflictos con las autoridades aduaneras, transferencias de derechos de pensión y otros asuntos, siempre que entren en la esfera de competencias de la Unión Europea.

Actualmente el presidente del Parlamento Europeo es David Sassoli que desde 2019, y como resultado de las elecciones parlamentarias, sustituye a Antonio Tajani. El presidente es también el encargado de ejercer las funciones de portavoz de la Asamblea y de representarla en todas las relaciones exteriores.

El Parlamento Europeo tiene una amplia influencia sobre el Consejo. Asimismo, el Parlamento cumple una función esencial en la designación de la Comisión Europea, así como en el control diario de su trabajo, ya que la Comisión debe presentarle periódicamente informes sobre la aplicación de la ejecución del presupuesto, que son examinados por el Parlamento. Además, el Parlamento

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



goza del derecho a censurar la actuación de la Comisión, mediante la votación de una “moción de censura”, que en caso de prosperar obliga a la Comisión a dimitir.

Toda persona que resida en un Estado miembro tiene derecho a presentar, sola o en grupo, una petición al Parlamento Europeo sobre un asunto de la competencia de la Unión que le concierna directamente. Para ello, debe dirigirse al siguiente enlace web a través del cual se explican las diversas maneras de presentar la petición: <https://www.europarl.europa.eu/portal/es>

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de la Unión Europea es la institución comunitaria que representa a los Estados miembros. Está formada por un representante de cada Estado miembro (con rango ministerial), que encarna los intereses estatales del país al que representa y está facultado para comprometerlo. El Consejo es un órgano de impulso político de coordinación de las distintas políticas nacionales, y por eso, los ministros de cada país se reúnen para tomar decisiones conjuntas sobre las políticas y la legislación de la UE, acordar objetivos políticos o resolver diferencias a alto nivel.

El Consejo de la UE es una institución única, pero su configuración (y denominación) varía en función de los temas a tratar. Hay varias formaciones internas del Consejo establecidas por su reglamento interno: Asuntos Generales y Relaciones Exteriores; Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN); Justicia y Asuntos de Interior: Empleo, Política Social y Consumidores; Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación); Transporte, Telecomunicaciones y Energía; Agricultura y Pesca; Medio Ambiente; y Educación, Juventud y Cultura.

El trabajo del Consejo se estructura en torno a una Presidencia (por rotación entre los Estados miembros), una Secretaría General, un Comité de Representantes Permanentes (COREPER) y diversos comités especializados que preparan los trabajos del Consejo. Las reuniones tienen lugar en Bruselas, salvo en los meses de abril, junio y octubre, en que las reuniones del Consejo se celebran en Luxemburgo.

La preparación de los trabajos del Consejo la realiza el Comité de Representantes Permanentes, también conocido como “COREPER”. Cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente en Bruselas, que le representa y defiende ante la Unión Europea. El jefe de cada una de estas representaciones recibe el nombre de “Representante Permanente”. Semanalmente, todos esos representantes permanentes se reúnen en el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), con el fin de preparar y coordinar el trabajo del Consejo.

Al menos dos veces por semestre, se celebran reuniones a las que asisten los propios Jefes de Estado o de Gobierno (presidentes o primeros ministros) en representación de cada Estado miembro. Su objetivo es acordar la política general de la Unión Europea y verificar los avances logrados en los distintos ámbitos. Estas reuniones se denominan entonces Consejo Europeo o Cumbre. Los asuntos a tratar se exponen con anterioridad en los llamados “Programas de la Presidencia”, y los resultados de las negociaciones se publican posteriormente en las “Conclusiones de la Presidencia”.

La Presidencia del Consejo es semestral, por rotación de los estados miembros, sin embargo, a partir de 2007, y viendo que la presidencia semestral era muy corta, se decidió un nuevo sistema de colaboración entre presidencias consecutivas para hacer un programa de trabajo común que abarque las tres presidencias y se integre al programa concreto de cada una de ellas.

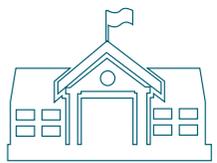
Independiente del Consejo de la Unión Europea existe también el [Consejo Europeo](#), que se reúne en las conocidas como “cumbres europeas” o “reuniones en la cumbre” que se reúne con carácter trimestral. La tarea del [Presidente del Consejo Europeo](#) ya no es realizada por el jefe de gobierno o jefe de Estado del Estado miembro que ejerza la Presidencia. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Presidente del Consejo Europeo se elige por mayoría cualificada por un período de dos años y medio, renovables una sola vez. Charles Michel es el presidente actual del Consejo Europeo. El Presidente es el responsable de preparar y presidir las reuniones y los trabajos del Consejo Europeo, promoviendo el consenso en su seno y procurando la adopción de acuerdos; ostenta asimismo la máxima representación de la Unión en las relaciones internacionales, en el marco de la [Política Exterior y de Seguridad Común](#). El Presidente no dispone de poderes ejecutivos directos. El Consejo Europeo es una Institución constitucional enteramente distinta del Consejo de la Unión.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es

COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la institución que representa y defiende los intereses de la Unión Europea en su conjunto. Es una institución independiente, tanto de los Estados miembros, como de las otras

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



instituciones comunitarias y demás intereses privados. Su sede se encuentra en Bruselas (Bélgica), aunque también tiene oficinas en Luxemburgo. Asimismo, la Comisión tiene representaciones en todos los países de la Unión y delegaciones en muchos países del mundo.

Desde el 1 de julio de 2013, la Comisión está formada por un total de 28, con el brexit serán 27, miembros que reciben el nombre de “Comisarios”. Los Comisarios son designados por los Estados miembros de común acuerdo. Posteriormente, todo el Colegio de Comisarios (en su conjunto) debe ser ratificado por el Parlamento Europeo. De esta forma, es el Parlamento, en representación de los ciudadanos de la Unión, quien aprueba el Colegio de Comisarios y le otorga su confianza. La actual presidenta de la Comisión Europea es la alemana Ursula von der Leyen.

El mandato del Colegio de Comisarios dura cinco años. Durante este período, cada Comisario representará y defenderá los intereses de la Unión europea en un sector económico o social determinado. En su trabajo diario, los Comisarios deben actuar con independencia de los intereses nacionales del país al que pertenezcan, y sus decisiones deben ser tomadas al margen de cualquier otro interés que no sea el de velar únicamente por los intereses de la Unión Europea.

La Comisión es la encargada de impulsar el progreso de la Unión Europea, y para ello tiene cuatro funciones principales:

- Propone la legislación: la Comisión Europea es la única responsable de elaborar propuestas de nueva legislación europea. Una vez elaboradas, estas propuestas se presentan al Parlamento Europeo y al Consejo para su definitiva aprobación.
- Ejecuta el presupuesto y las políticas de la Unión Europea: la Comisión es el órgano ejecutivo de la UE, y como tal, es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE y las políticas y programas adoptados por el Parlamento y el Consejo. En la práctica, son las autoridades nacionales y locales las que ponen en marcha las nuevas medidas, pero la Comisión se encarga de supervisarlos.
- Actúa como “guardiana de los Tratados” o, lo que es lo mismo, controla el cumplimiento de la legislación comunitaria: la Comisión es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros. Para ello cuenta, si fuera necesario, con el apoyo del Tribunal de Justicia, encargado de imponer las sanciones en caso de incumplimiento.
- Representa a la Unión en el ámbito internacional y es la responsable de negociar acuerdos internacionales en nombre de la UE.

La Comisión está organizada en 33 Direcciones Generales y diversos Servicios. Cada una de ellas es responsable de un área política particular, y se encarga de elaborar las propuestas legislativas que más tarde se presentarán en el Colegio de Comisarios en su reunión semanal.

UNA COMISIÓN RENOVADA. LOS NUEVOS COMISARIOS EUROPEOS

La nueva Comisión salida de las urnas de mayo de 2019 está presidida por **Ursula von der Leyen** por un mandato de cinco años.

La Comisión Europea representa y defiende los intereses del conjunto de la Unión Europea. A continuación ofrecemos una reseña biográfica de cada uno de los comisarios y sus funciones actuales.



Miembros de la Comisión Europea

https://ec.europa.eu/commission/commissioners/2019-2024_es

Presidenta: Ursula von der Leyen

Nacionalidad: alemana

Biografía: ha sido Ministra de Defensa de Alemania de 2013 y 2019. Previamente fue ministra de Trabajo y Asuntos Sociales entre 2009 y 2013. Miembro de la CDU alemana, la Unión Demócrata Cristiana, se convierte en la primera mujer en presidir la Comisión Europea.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



Vicepresidente ejecutivo: **Frans Timmermans**

A cargo de: Vicepresidencia y coordinador para un Pacto Verde Europeo y la política de acción por el clima

Nacionalidad: holandesa

Biografía: Repite como vicepresidente primero, tras ser el candidato socialista a la presidencia de la Comisión. A punto de sustituir a Juncker, fue vetado por el llamado grupo de Visegrado e Italia, por su defensa del estado de derecho en Polonia, Hungría y Rumanía. Fue Ministro de Asuntos Exteriores holandés en 2014 y Ministro de Asuntos Europeos entre 2010 y 2012, entre otros cargos. También fue destinado como Segunda Jefatura a la Embajada holandesa en Moscú (1993-1994). Es Graduado en Lengua y Literatura Francesa por la Universidad de Radboud (Nijmegen).

Vicepresidenta ejecutiva: **Margrethe Vestager**

A cargo de: Vicepresidencia segunda para la Era Digital y Comisaria de Competencia

Nacionalidad: danesa

Biografía: Ya formó parte del colegio de comisarios de la anterior legislatura con Juncker, a cargo de la política de competencia. Como responsable es esta política se enfrentó con las multinacionales tecnológicas, a quienes impuso severas sanciones.

Vicepresidente ejecutivo: **Valdis Dombrovskis**

A cargo de: Vicepresidencia tercera para Economía

Nacionalidad: letona

Biografía: También formó parte de la comisión de Juncker, a cargo del Euro y el Diálogo Social.

Férreo defensor de la disciplina fiscal

Vicepresidente y Alto Representante: **Josep Borrell**

A cargo de: Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / Vicepresidente de la Comisión.

Nacionalidad: española

Biografía: Ministro de Asuntos exteriores de España y presidente del Parlamento Europeo desde el año 2004 al 2007. Ministro del gobierno en años anteriores, ha sido parlamentario europeo y español en diversas ocasiones

Vicepresidente: **Maros Sefcovic**

A cargo de: Relaciones Interinstitucionales

Nacionalidad: eslovaca

Biografía: Participó en la Comisión de Durao Barroso y en la de Juncker

Vicepresidenta: **Vera Jourova**

A cargo de: Valores y Transparencia

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



Nacionalidad: checa

Biografía: Comisaria en el gobierno de Juncker

Vicepresidente: **Dubravka Suica**

A cargo de: Democracia y Demografía

Nacionalidad: croata

Biografía: Alcaldesa de Dubrovnik entre 2001 y 2009. A partir de 2013 se convirtió en europarlamentaria

Vicepresidente: **Margaritis Schinas**

A cargo de: Promoción del Modo de vida europeo

Nacionalidad: griega

Biografía: También formó parte del gobierno de Juncker. Tiene una larga carrera como parlamentario europeo

COMISARIOS

Johannes Han. Comisario de Presupuesto y administración

Nacionalidad: austriaca

Biografía: Comisario Europeo para la Política Regional en 2014 y Ministro de Ciencia y Tecnología entre 2010 y 2014. Es doctorado en Filosofía por la Universidad de Viena.

Mariya Gabriel. Comisaria de Innovación, investigación, cultura y Juventud

Nacionalidad: búlgara

Biografía: Actualmente comisaria. Ha trabajado con dedicación y energía en la cartera digital, y ahora va a asumir la tarea de crear nuevas perspectivas para los jóvenes

Nicolas Schmit. Comisario de empleo

Nacionalidad: luxemburguesa

Biografía: Aporta la experiencia adquirida en el Parlamento Europeo y su servicio como ministro nacional de Empleo y Asuntos Laborales

Paolo Gentiloni. Comisario de Economía

Nacionalidad: italiana

Biografía: Procedente del gobierno de coalición entre el Movimiento 5 estrellas y la Liga Norte

Janusz Wojciechowski. Comisario de agricultura

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



Nacionalidad: polaca

Biografía: Ha sido durante largo tiempo diputado al Parlamento Europeo en la Comisión de Agricultura, y actualmente es miembro del Tribunal Europeo de Cuentas.

Thierry Breton. Comisario de Mercado Interior

Nacionalidad: francesa

Biografía: Ingeniero graduado en ciencias informáticas, con experiencia tanto en la vida política francesa (fue ministro de Economía de 2005 a 2007, así como en empresas de su país).

Elisa Ferreira. Comisaria de Cohesión y Reformas

Nacionalidad: portuguesa

Biografía: Ocupa el cargo de vicegobernadora del Banco de Portugal. Ha sido diputada al Parlamento Europeo durante muchos años, además de ministra de Planificación y de Medio Ambiente en Portugal.

Stella Kyriakides. Comisaria de salud y seguridad alimentaria

Nacionalidad: chipriota

Biografía: Psicóloga clínica, avalada por muchos años de experiencia en el campo de los asuntos sociales, la salud y la prevención del cáncer.

Didier Reynders. Comisaria de Justicia

Nacionalidad: belga

Biografía: de formación jurídica, tiene larga experiencia como ministro de Finanzas, ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y ministro de Defensa de su país.

Helena Dalli. Comisaria de Igualdad

Nacionalidad: maltesa

Biografía: Ha dedicado su vida política a la igualdad, desde su puesto de ministra de Diálogo Social, Consumidores y Libertades Civiles, además de como ministra de Asuntos Europeos e Igualdad.

Ylva Johansson. Comisaria de Asuntos de interior

Nacionalidad: sueca

Biografía: Antigua ministra de Escuelas y ministra de Salud y Asistencia a los Ancianos, además de diputada al Parlamento sueco. Además, es una experta muy respetada en el campo del empleo, la integración, la salud y el bienestar social.

Janez Lenarčič. Comisario de gestión de crisis

Nacionalidad: eslovena

Biografía: Es un diplomático esloveno. Ha sido secretario de Estado de Asuntos Europeos y ha trabajado estrechamente durante años con las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



y la Cooperación en Europa y la Unión Europea.

Adina Valean. Comisaria de transportes

Nacionalidad: rumana

Biografía. Tiene una larga experiencia en política tanto en la cámara rumana, como en el europarlamento

Oliver Varhelyi. Comisario de vecindad y ampliación

Nacionalidad: húngara

Biografía: Tiene experiencia en política en su país, en cuestiones de Asuntos exteriores, llegando a ser embajador de su país

Jutta Urpilainen. Comisaria de Asociaciones internacionales

Nacionalidad: finlandesa

Biografía: No solo ha sido ministra de Finanzas y ha formado parte de la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento finlandés de manera prolongada; también ha trabajado como enviada especial a Etiopía

Kadri Simson. Comisaria de energía

Nacionalidad: estonia

Biografía: Tiene una larga experiencia como diputada al Parlamento estonio y como ministra de Asuntos Económicos e Infraestructuras

Virginijus Sinkevičius. Comisario de Medio Ambiente y Océanos

Nacionalidad: lituana

Biografía: Ministro de Economía e Innovación de Lituania, será responsable de «Medio Ambiente y Océanos».

El Comisario de Comercio, Phil Hogan, dimitió a finales de agosto de 2020, y se está en trámites de nombrar su sustituto.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (TJUE)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea cumple la misma función que un Tribunal nacional de un Estado miembro: garantizar que el Derecho Comunitario se interprete y aplique de la misma forma en todos los Estados que pertenecen a la UE. El Tribunal, con sede en Luxemburgo, tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, Instituciones de la UE, empresas o particulares.

El Tribunal está compuesto por un juez de cada Estado miembro, con el fin de que estén representados todos los sistemas jurídicos nacionales. Desde el 1 de julio de 2013 cuenta, por tanto, con 28 jueces. Los jueces son elegidos por un período de 6 años (renovables), elegidos de común acuerdo entre todos los Gobiernos de los Estados miembros.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



Los jueces son ayudados en su trabajo por once abogados generales, también elegidos de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados de la UE, por un período de 6 años renovables. Su función es presentar una propuesta de solución para el litigio, y así facilitar la labor de los jueces a la hora de elaborar la sentencia. Esta propuesta de solución de los abogados generales se denomina “Conclusiones”.

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados.

En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.
- es la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales:

El Tribunal de Justicia: resuelve las cuestiones prejudiciales planteadas por los tribunales nacionales, ciertos recursos de anulación y los recursos de casación.

El Tribunal General: resuelve los recursos de anulación que interponen los particulares, las empresas y, en algunos casos, los gobiernos nacionales. Esto significa que, en la práctica, el tribunal se ocupa sobre todo de la legislación sobre competencia, ayudas estatales, comercio, agricultura y marcas.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice_es

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas, creado en 1975 y con sede en Luxemburgo, se encarga del control de todos los ingresos y gastos de la Unión Europea y de los organismos creados por ésta. Su misión es comprobar que se han recibido todos los ingresos de la Unión y que todos los gastos se han realizado según establecen las normas, y para ello ejerce funciones de control externo de las cuentas y realiza comprobaciones de forma independiente.

El Tribunal está compuesto por un miembro de cada país de la Unión Europea, nombrado por el Consejo por un período de seis años (renovable). Los jueces del Tribunal de Cuentas deben comprometerse a ejercer sus funciones con total independencia de los intereses nacionales o particulares, e incluso con independencia de las demás Instituciones comunitarias.

Para su funcionamiento, el Tribunal de Cuentas distribuye la responsabilidad del control de gastos e ingresos de cada sector comunitario entre sus miembros, de forma que cada Juez es responsable de un ámbito de actividad de la Unión. El examen de las cuentas se realiza bajo los criterios de legalidad, regularidad y buena gestión financiera.

El control se realiza tanto respecto de los gastos realizados por las propias Instituciones, como de los realizados por los Estados miembros o, incluso, respecto de aquellos realizados por cualquier país que reciba dinero de la Unión Europea, ya que, en la práctica, cerca del 90% de los ingresos y gastos comunitarios son gestionados directamente por autoridades nacionales.

El Tribunal es una Institución de naturaleza administrativa, no judicial. Por ello, si sus miembros descubren algún fraude o irregularidad, deben transmitir la información a los organismos responsables, que son los que tomarán las medidas oportunas para corregir dicha situación irregular.

Al finalizar cada año, el Tribunal de Cuentas presenta los resultados de sus comprobaciones en un “Informe Anual”, que se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea. A la vista de este Informe

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



Anual, el Parlamento Europeo aprueba o no la gestión del presupuesto por parte de la Comisión.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-court-auditors_es

OTRAS INSTITUCIONES

Comité Económico y Social (CESE)

Los representantes de los empresarios, los trabajadores y otros grupos de interés europeos pueden expresar su opinión sobre las cuestiones relacionadas con la UE a través del Comité Económico y Social Europeo (CESE). Se trata de una asamblea consultiva que emite dictámenes para las grandes instituciones, como el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo.

El Comité Económico y Social Europeo se creó en 1957 como foro para el debate de las cuestiones relacionadas con el mercado único. El CESE permite que los grupos de interés europeos (sindicatos, trabajadores, agricultores, etc.) expresen oficialmente su opinión sobre las propuestas legislativas de la UE.

Por término medio, el CESE emite 170 documentos orientativos y dictámenes al año. Todos los dictámenes se envían a los órganos encargados de la toma de decisiones en la UE y a continuación se publican en el Diario Oficial de la UE.

El Comité Económico y Social Europeo cuenta con 326 miembros que representan a los grupos de interés económico y social de toda Europa. Los miembros son designados por los gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un mandato renovable de 5 años. Los miembros del CESE, cuya actividad no está remunerada, cobran dietas que les permiten sufragar los gastos de viaje y alojamiento cuando asisten a las reuniones

Los miembros del CESE pueden pertenecer a uno de estos **tres grupos**:

1. Empresarios
2. Trabajadores
3. Actividades diversas (por ejemplo, agricultores, grupos de consumidores, etc.)

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-economic-social-committee_es

Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones es un órgano consultivo que representa a los entes regionales y locales de la Unión Europea. La función del Comité de las Regiones (CDR) es exponer los puntos de vista regionales y locales acerca de la legislación de la UE. Lo hace emitiendo informes, llamados “dictámenes”, sobre las propuestas de la Comisión.

La Comisión, el Consejo y el Parlamento deben consultar al Comité de las Regiones antes de que se adopten decisiones europeas en ámbitos de repercusión local y regional (como la política de empleo, el medio ambiente, la educación o la salud pública).

El Comité de las Regiones tiene en la actualidad 329 miembros (y el mismo número de suplentes) procedentes de los 28 países de la UE.

El Consejo nombra a los miembros y los suplentes por un periodo de cinco años, a propuesta de los países de la UE. Cada país elige a sus miembros según sus propias normas, pero todas las delegaciones reflejan el equilibrio político, geográfico y regional/local del país correspondiente.

Los miembros son cargos de carácter electivo o elementos clave en los entes regionales y locales de las regiones a las que pertenecen.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



El CDR celebra hasta seis plenos al año, en los que establece su política general y aprueba sus dictámenes.

Hay seis “comisiones” encargadas de estudiar las distintas políticas y elaborar los dictámenes que se debaten en el pleno:

- Cohesión Territorial (COTER)
- Comisión de Política Económica (ECON)
- Comisión de Política Social , Educación, Empleo, Investigación y Cultura (SEDEC)
- Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE)
- Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX)
- Recursos Naturales (NAT)

El Comité también aprueba resoluciones sobre cuestiones políticas de actualidad.

En el CDR hay seis grupos que representan a las principales familias políticas europeas:

- Partido Popular Europeo (PPE)
- Partido de los Socialistas Europeos (PSE)
- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE) ahora llamado Renew Europe
- Unión por la Europa de las Naciones - Alianza Europea (UEN-AE).
- El Grupo de los Europeos Conservadores y Reformistas (ECR), sin representación española
- Los Verdes

El Tratado de Lisboa obliga a la Comisión Europea a consultar a los entes regionales y locales y a sus asociaciones de toda la UE ya desde la fase prelegislativa. El CDR, que da voz a las autoridades locales y regionales, se halla profundamente implicado en este proceso.

Si la Comisión hace propuestas legislativas en alguno de los numerosos ámbitos políticos que afectan directamente a los entes regionales y locales, debe consultar de nuevo al Comité de las Regiones.

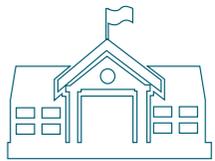
https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-committee-regions_es

Banco Central Europeo (BCE)

El Banco Central Europeo, creado en 1998, es el responsable de ejecutar la política económica y monetaria europea. Ha sido también el responsable de introducir y gestionar el euro, por lo que es el banco central de los 19 países que comparten el euro y debe garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, la realización de operaciones de cambio, gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros y controlar la emisión de billetes de banco y moneda metálica de la Comunidad.

Para desarrollar su misión, el BCE forma parte de un conjunto institucional denominado “Sistema Europeo de Bancos Centrales” (SEBC), formado por el propio BCE y por los Bancos Centrales de

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



cada Estado miembro. Todos ellos tienen como principal objetivo mantener la estabilidad de precios en el territorio de la Unión europea. Además, se encargan de apoyar las políticas económicas generales de la Unión y de favorecer una eficiente asignación de los recursos. El Banco Central Europeo es un organismo totalmente independiente, y por ello no puede solicitar ni aceptar instrucciones de las Instituciones y Organismos comunitarios, Gobiernos de los Estados miembros ni de ningún otro órgano.

Con sede en Frankfurt, actualmente se encuentra actualmente dirigido por Christine Lagarde.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es

Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado en 1958, con sede en Luxemburgo y su misión es colaborar en la consecución de los objetivos de la Unión financiando proyectos de inversión que promuevan la integración europea, el desarrollo equilibrado, la cohesión económica y social y una economía innovadora basada en el conocimiento. El BEI está formado por los Estados miembros, los cuales suscriben su capital.

El BEI debe contribuir a la integración de las economías de los Estados miembros y al desarrollo equilibrado y estable del mercado común en interés de la Unión. Para ello, el BEI facilita préstamos para proyectos destinados al desarrollo de las regiones más atrasadas, a la modernización o reconversión de empresas o a proyectos de interés común a varios Estados miembros. Al mismo tiempo, el BEI puede conceder préstamos a terceros Estados, en el marco de acuerdos internacionales suscritos por las Comunidades Europeas con esos países, con el fin de promover las inversiones públicas y privadas.

En particular, los préstamos se destinan a proyectos que tengan como objetivos:

- Promover el crecimiento económico de las regiones menos favorecidas.
- Completar las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía.
- Reforzar la competitividad internaciones de la industria y su integración a escala europea, así como las PYMES.
- Proteger el medio ambiente y la calidad de vida, mejorar el entorno urbano y salvaguardar el patrimonio arquitectónico de la UE.
- Asegurar el abastecimiento energético de la UE.
- Ampliar y modernizar infraestructuras en los sectores de la sanidad y la educación, así como apoyar el crecimiento económico y del empleo.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-investment-bank_es

Defensor del Pueblo Europeo

El Defensor del Pueblo Europeo, creado en 1992 por el Tratado de la Unión Europea, defiende a los ciudadanos y a las empresas frente a los casos de mala gestión de las Instituciones comunitarias y otros órganos de la UE. “Mala gestión” es toda actuación deficiente o errónea de una Institución u organismo de la UE, y por tanto, se incluyen aquellos casos en que se hace algo que no se debería haber hecho (o se hace de forma incorrecta) o aquellos en los que no se hace algo que sí debería haberse hecho. Actualmente, ejerce el cargo de Defensor del Pueblo Europeo la Sra. Emily O’REILLY.

El Defensor del Pueblo actúa de forma completamente independiente e imparcial. No puede solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno, institución u organización y tiene derecho a recibir e investigar denuncias de ciudadanos, empresas e instituciones de la UE, y de cualquier persona que resida o tenga su domicilio legal en un país de la Unión.

La denuncia ante el Defensor del Pueblo puede realizarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión, y debe presentarse en el plazo de dos años desde la fecha en que se tuvo conocimiento

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS CONSULTIVOS



de los hechos que se denuncian. No es necesario que el denunciante haya sido directamente afectado por el caso de mala administración, pero sí es necesario haber intentado solucionar la situación, contactando previamente con la institución u órgano responsable. El Defensor no investigará la denuncia si los hechos son o han sido tratados por un tribunal.

Las reclamaciones pueden formularse por medio de una carta al Defensor del Pueblo, o a través de la siguiente página web <http://www.ombudsman.europa.eu/es/atyourservice/home.faces>

Supervisor Europeo de Protección de Datos

La figura del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) se creó en 2004. El SEPD tiene la responsabilidad de garantizar que las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho de las personas a la intimidad en el tratamiento de sus datos personales.

Cuando las instituciones u organismos de la UE procesan datos personales sobre una persona que pueda ser identificada, deben respetar el derecho de esa persona a la intimidad. El SEPD se asegura de que así se haga y les aconseja sobre todos los aspectos del tratamiento de los datos personales.

El “tratamiento” cubre actividades tales como la recogida, el registro y el almacenamiento de la información, la recuperación para su consulta, el envío o la puesta a disposición de otras personas, así como el bloqueo, el borrado o la destrucción de datos.

Existen normas estrictas de protección de la intimidad que regulan estas actividades. Por ejemplo, no se permite que las instituciones y organismos de la UE procesen datos personales que revelen el origen racial o étnico, las tendencias políticas, las creencias religiosas o filosóficas o la afiliación a algún sindicato. Tampoco pueden procesar datos sobre la salud o la vida sexual de las personas, a menos que estos datos sean necesarios a efectos del cuidado de la salud; incluso en tal caso los datos deberán ser procesados por un profesional de la salud u otra persona que esté obligada por el secreto profesional.

El SEPD trabaja con los responsables de la protección de datos de cada institución u organismo de la UE, para garantizar que se apliquen las normas de confidencialidad de dichos datos.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-data-protection-supervisor_es

ORGANISMOS INTERINSTITUCIONALES

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/interinstitutional-bodies_es

Escuela Europea de Administración

La Escuela Europea de Administración se fundó el 10 de febrero de 2005. Su misión es ofrecer formación en determinadas áreas concretas para el personal de la UE. Su principal característica es que a sus cursos puede acceder el personal de todas las instituciones de la UE, contribuyendo así a la difusión de valores comunes, fomentando un mejor entendimiento entre el personal de las instituciones y logrando economías de escala. Funciona en estrecha colaboración con los departamentos de formación de todas las instituciones para evitar la duplicación de esfuerzos.

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (OSPC) comenzó a funcionar en enero de 2003. Su función es preparar los concursos y oposiciones destinados a la selección y contratación del personal que trabajará en todas las instituciones de la Unión Europea. Esto es más eficaz que la opción de que cada institución organice sus propios procesos de contratación de personal. La Oficina tiene un presupuesto anual de unos 21 millones de euros, lo que representa un 11% menos que el importe que las instituciones gastaban en selección de personal.



Oficina de Publicaciones

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (Oficina de Publicaciones) es una oficina interinstitucional cuyo objeto es garantizar la edición de las publicaciones de las instituciones de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea (UE)

- Produce diariamente el **Diario Oficial de la Unión Europea** en 23 o 24 lenguas (en irlandés cuando su publicación es obligatoria), fenómeno único en el mundo editorial.
- Edita o coedita publicaciones en el contexto de las actividades de comunicación de las instituciones.

Además, la Oficina ofrece toda una serie de servicios en línea que permiten acceder gratuitamente a información sobre la normativa ([EUR-LEX](#)), las publicaciones ([EU Bookshop](#)), las licitaciones ([TED](#)) y la investigación y desarrollo ([CORDIS](#)) de la Unión Europea

Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

Asiste a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, actualmente Josep Borrell, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y dirige la Política Exterior y de Seguridad Común, al tiempo que garantiza la coherencia y la coordinación de la acción exterior de la UE.

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/eas_es

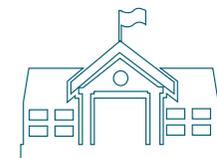
AGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Las Agencias de la UE se denominan también “organismos descentralizados”. Técnicamente se trata de organismos de Derecho público europeo, distintos de las Instituciones Comunitarias y con personalidad jurídica propia. No fueron previstas en los Tratados Constitutivos, sino que se han ido creando a medida que surgían necesidades específicas de naturaleza técnica, científica o de gestión.

Actualmente hay más de 40 Agencias (unas de la Comunidad Europea, otras en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común, otras son agencias ejecutivas). Todas ellas responden a la definición antes señalada de Agencia, aunque sus denominaciones varíen: Centro, Fundación, Agencia, Oficina u Observatorio.

Agencias de la Comunidad Europea

- Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP): creado en 1975, es el centro de la referencia de la Unión Europea para la formación profesional. Sus actividades de información, investigación y difusión apoyan la labor de especialistas en formación profesional y proporcionan información y análisis sobre los sistemas, la política, la investigación y la práctica de la formación profesional en la Unión Europea. El CEDEFOP tiene su sede en Salónica.
- Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND): la Fundación, con sede en Dublín, es un órgano tripartito de la UE que se creó para elaborar dictámenes autorizados y asesorar a los responsables de la política social. Desarrolla su objetivo por medio de la evaluación y el análisis de las condiciones de vida y de trabajo, e informa sobre su evolución y tendencias. Su finalidad es, en resumen, contribuir a la mejora de la calidad de la vida.
- Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA): fue creada en mayo de 1990, y está en funcionamiento desde 1994. Tiene su sede en Copenhague. Su misión es la recogida, elaboración y difusión de información fiable, específica, pertinente y oportuna sobre la situación y la evolución del medio ambiente a escala europea. La Agencia está abierta a países que no pertenezcan a la Unión Europea pero que compartan su preocupación por el medio ambiente, y por ello, Islandia, Liechtenstein y Noruega son miembros desde sus comienzos.



- **Fundación Europa de Formación (ETF):** fue creada en 1990 y tiene su sede en Turín. Su objetivo es apoyar la reforma de la formación profesional en los países socios en el contexto de los programas de relaciones exteriores de la Unión Europea (por ejemplo MEDA, CARDS, TACIS y PHARE). Como centro experto en el desarrollo de la formación y las competencias, la Fundación ofrece información sobre los aspectos políticos, sociales y económicos pertinentes para el desarrollo de los sistemas de formación, conocimientos técnicos y experiencia en las cuestiones de formación profesional vinculadas al mercado laboral y competencias para transferir esos conocimientos en el contexto de los programas de relaciones exteriores de la UE.
- **Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT):** fue creado en 1993, aunque comenzó sus actividades dos años más tarde, en 1995. Su misión consiste en reunir y difundir información objetiva, fiable y comparable sobre el fenómeno de la droga y las toxicomanías en Europa. Para ello, el OEDT trabaja en asociación con países no miembros de la UE y con las organizaciones internacionales que se ocupan del problema: el PNUCID (Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de la Droga), la OMS, el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, la OMA (Organización Mundial de Aduanas), Interpol y Europol. Tiene su sede en Lisboa.
- **Agencia Europea de Medicamentos (EMA):** fue creada en 1993 y tiene su sede actualmente en Amsterdam tras ser trasladada desde Londres en marzo de 2019 por el Brexit. Su principal misión es la protección de la salud humana y animal. La EMA funciona como una red y aglutina los recursos científicos de los Estados miembros de la Unión Europea, el EEE y la AELC, con el fin de garantizar el más alto nivel de exigencia en la evaluación y la supervisión de los medicamentos en Europa. La Agencia trabaja en estrecha colaboración con sus socios internacionales, reforzando así la contribución de la UE a los esfuerzos de armonización universal.
- **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO):** con sede en Alicante, fue creada en 1993. Tiene por misión registrar las marcas comunitarias y los dibujos o modelos comunitarios. La marca comunitaria es una puerta de acceso al mercado único. La EUIPO cubre todos los países de la Unión Europea, lo que simplifica los trámites y la gestión de las marcas comunitarias, al no haber más que una única solicitud, un único interlocutor administrativo y un único expediente a seguir. El Derecho que se aplica a las marcas es un Derecho uniforme, lo que proporciona una protección fuerte y única en todo el territorio de la Unión Europea.
- **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA):** fue creada en 1994 con el fin de reunir y compartir los amplios conocimientos e información regionales sobre los problemas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, especialmente en lo que se refiere a las medidas de prevención. La Agencia actúa como catalizador para desarrollar, analizar y difundir y la salud en el trabajo en Europa. Tiene su sede en Bilbao.
- **Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV):** con sede en Angers, la Oficina se encarga de administrar desde 1996 el sistema comunitario de obtenciones vegetales, una forma específica de la propiedad industrial referente a las nuevas variedades vegetales. La OCVV funciona de manera similar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior: protege y garantiza los derechos vinculados a la propiedad industrial por las nuevas variedades. Tales derechos son válidos por un período de tiempo de 25 o 30 años.
- **Centro de traducción de los órganos de la Unión Europea (CdT):** creado en 1994, el Centro de Traducción tiene personalidad jurídica y recursos financieros propios. Con sede en Luxemburgo, su misión es responder a las necesidades de traducción de los organismos comunitarios descentralizados, y cooperar de forma voluntaria con las instituciones y órganos que disponen de su propio servicios de traducción.
- **Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA):** con sede en Viena, tomó el testigo de la Agencia contra el racismo y la Xenofobia, en el año 2007 y que se había creado en 1997. Su misión principal consiste en proporcionar a la Comunidad y a sus Estados miembros información y datos objetivos, fiables y comparables a nivel europeo sobre los fenómenos relacionados con los derechos fundamentales como la discriminación, el acceso a la justicia, el racismo y la xenofobia, la protección de datos, los derechos de las víctimas y los de los niños. . Sobre la base de los datos recogidos, el (FRA) estudia la amplitud y la evolución de los fenómenos y analiza sus causas, consecuencias y efectos. La FRA mantiene una estrecha colaboración con sus socios a escala local, nacional y de la UE para asegurar que sus actividades sean pertinentes para las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales y las tendencias futuras.
- **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA):** fue creada en 2002, y tiene su sede en Parma (Italia). Su misión es dar asesoramiento técnico y comunicar cualquier riesgo que exista en la cadena alimenticia. La Agencia se formó a partir de la Ley General Alimentaria de la Unión Europea de 2002 que creó un sistema alimentario seguro para Europa y en el que la evaluación de riesgo potencial de los alimentos, se dividen de manera independiente, en los riesgos innatos que puedan tener los alimentos (que supone un trabajo científico) de los riesgos derivados de su manipulación, que es más una cuestión administrativa. La EFSA se dedica más a la segunda parte, aunque tiene también el deber de hacer públicos los informes científicos.



- Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA): creada en 2002, su misión es ayudar a la Comunidad a establecer y mantener un alto nivel de seguridad en la aviación civil y la protección del medio ambiente en Europa. También contribuye a facilitar la libre circulación de mercancías, personas y servicios y a promover la eficacia económica en los procesos reguladores y de certificación. La Agencia ayuda a los Estados Miembros a cumplir, sobre una base común, las obligaciones derivadas de su pertenencia a la OACI y promueve puntos de vista comunitarios a nivel internacional respecto a las normas de seguridad en la aviación civil.

Agencias en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común

- Instituto Europeo de Estudios de Seguridad (IES): creado en 2002, y con sede en París, el IES tiene carácter autónomo y libertad intelectual, lo que significa que no representa ni defiende ningún interés nacional particular. Su objetivo es ayudar a crear una cultura europea común de seguridad y contribuir al debate estratégico ofreciendo la mejor interfaz posible entre responsables europeos y especialistas no oficiales. El Instituto contribuye al desarrollo de la PESC llevando a cabo tres tareas principales: investiga y debate sobre los principales aspectos de seguridad y defensa que son importantes para la Unión Europea, realiza análisis prospectivos para el Consejo de la Unión Europea y el Alto Representante para la PESC, y desarrolla un diálogo transatlántico sobre todos los problemas de seguridad entre los países de Europa, Canadá y los Estados Unidos.
- Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE): tiene su sede en Torrejón de Ardoz (Madrid). Creado en 2002, es el sucesor directo del Centro de Satélites de la Unión Europea Occidental (CSUEO). Su misión consiste en secundar la toma de decisiones de la Unión Europea en el contexto de la PESC, y en especial de la PESD, mejorando la capacidad de la UE para recopilar información relacionada con cuestiones espaciales que le ayuden a prevenir conflictos, para contribuir a los esfuerzos pacificadores de tales conflictos y para proporcionar ayuda humanitaria eficaz durante catástrofes naturales o causadas por el hombre.
- Agencia Europea de Defensa (EAD)

La Agencia Europea de Defensa se creó mediante la Acción Común del Consejo de 12 de julio de 2004, con el objetivo de:

1. impulsar las capacidades de defensa de la UE, especialmente en el ámbito de la gestión de crisis;
2. promover la cooperación europea en materia de armamento;
3. consolidar la base tecnológica e industrial de defensa europea y crear un mercado europeo competitivo de material de defensa; y
4. fomentar la investigación con objeto de fortalecer el potencial tecnológico e industrial de Europa en el ámbito de la defensa.

Hoy día, tiene un papel fundamental en el desarrollo de las capacidades que sustentan la Política Común de Seguridad y Defensa.

En consecuencia, las funciones actuales de la agencia son:

1. elaborar un enfoque amplio y sistemático que defina y cubra las necesidades de la política europea de seguridad y defensa;
2. fomentar la colaboración en materia de armamento entre los Estados miembros de UE;
3. ayudar al desarrollo y a la reestructuración global de la industria europea de defensa;
4. trabajar, en colaboración estrecha con la Comisión, en el desarrollo de un mercado europeo de armamento competitivo a escala internacional.



Otras Agencias descentralizadas

- [Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas \(Frontex\)](#)
- [Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia \(eu-LISA\)](#)
- [Autoridad Bancaria Europea \(ABE\)](#)
- [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades \(ECDC\)](#)
- [Agencia europea de los productos químicos \(ECHA\)](#)
- [Agencia Europea de Control de la Pesca \(AECP\)](#)
- [Agencia del GNSS Europeo \(GSA\)](#)
- [Instituto Europeo de la Igualdad de Género \(EIGE\)](#)
- [Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación \(AESPJ\)](#)
- [Agencia Europea de Seguridad Marítima \(AESM\)](#)
- [Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea \(ENISA\)](#)
- [Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial \(CEPOL\)](#)
- [Oficina Europea de Policía \(Europol\)](#)
- [Agencia Ferroviaria de la Unión Europea \(ERA\)](#)
- [Autoridad Europea de Valores y Mercados \(AEVM\)](#)
- [Junta Única de Resolución \(IUR\)](#)
- [Eurojust](#)
- [Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía \(ACER\)](#)
- [Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas \(Oficina del ORECE\)](#)